LICEO LUMEN

INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DEL ESTUDIANTE

Categoría:

Protocolos de Convivencia Escolar

Responsables:

- Mentor encargado del aula.
- Principal Lumen para supervisión.
- Comité de Convivencia Escolar.

Propósito y Alcance:

Establecer un procedimiento estructurado para atender los incumplimientos de deberes por parte de los estudiantes, promoviendo el diálogo, la corrección respetuosa, y la participación de padres y profesionales para mejorar la conducta.

Aplica <mark>a</mark> todos los estudian<mark>te</mark>s del Liceo Lumen y su<mark>s</mark> familias.

Definiciones y Términos Clave:

- Incumplimiento de deberes: Conductas que afectan negativamente la convivencia y los derechos de los demás.
- Acompañamiento focalizado: Estrategia individualizada para ayudar al estudiante a comprender y corregir su comportamiento.
- **Comité de Convivencia Escolar:** Equipo interdisciplinario que realiza seguimiento y resolución de casos relacionados con la convivencia.

Procedimiento Detallado:

1. Llamado a dialogar:

- Invitar al estudiante a describir la situación desde su perspectiva antes de emitir juicios.
- Escuchar activamente al niño(a) para comprender las razones detrás de su comportamiento.

2. Ofrecer disculpas:

- Guiar al estudiante para que ofrezca disculpas sinceras a quienes hayan sido afectados por sus acciones.
- Fomentar la reflexión sobre el impacto de su comportamiento en los demás.

3. Acompañamiento focalizado:

- En caso de reincidencia, una docente asignada trabajará individualmente con el estudiante.
- Identificar las posibles causas del comportamiento y desarrollar estrategias para mejorar.

4. Sensibilización a los padres:

- Realizar una citación formal a los padres para informarles sobre la situación.
- Comprometer a los padres a colaborar en la corrección y mejora de la actitud del niño(a).

5. Apoyo psicológico:

- Si el comportamiento persiste, solicitar a los padres que busquen apoyo psicológico externo.
- Alinear estrategias con el profesional para reforzar la conducta positiva en el entorno escolar y familiar.

6. Seguimiento del Comité de Convivencia Escolar:

- El comité revisará cada caso, evaluando la evolución del estudiante.
- Dar cierre definitivo a los casos solucionados con el apoyo de un equipo interdisciplinario.

7. Medidas en caso de falta de respuesta positiva:

 Si no hay mejoras, el comité tomará medidas adicionales según los procedimientos establecidos en la institución.

Materiales o Recursos Necesarios:

- Formatos de registro de casos y acuerdos.
- Espacios de reunión para dialogar con estudiantes y padres.
- Acceso a profesionales externos si es necesario.

Medidas de Control y Seguimiento:

- Revisión periódica por parte del comité para evaluar el avance en cada caso.
- Registro actualizado de las acciones y resultados de cada intervención.

Excepciones y Casos Especiales:

 En situaciones de gravedad, escalar el caso directamente al comité de convivencia escolar o al Principal Lumen.

Consecuencias por Incumplimiento:

- Advertencias progresivas al estudiante según la gravedad de la conducta.
- Citaciones adicionales a los padres en caso de falta de colaboración.
- Medidas disciplinarias según lo establecido en el reglamento interno del jardín.

Fecha de Emisión y Revi<mark>sión:</mark>

• Emisión: julio 2024.

• **Revisión:** anual.

